

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

**ASUNTO: Declaración de Ausencia de COI en la contratación de un OC-VV-GEI por un tercero**

**Dr. Juan Carlos Arredondo Brun**

Director General de Políticas para el Cambio Climático  
Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**PRESENTE**

Por este medio, los suscritos, en apego a los criterios emitidos por la SEMARNAT el día 30 de junio de 2017 “para la verificación de los reportes de Emisiones de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero en el marco del Registro Nacional de Emisiones” y demás ordenamientos aplicables, nos permitimos manifestar ante usted lo siguiente:

1. Que \_\_\_\_\_  
realizará el proceso de verificación de sus emisiones  
con \_\_\_\_\_  
quien será contratado por \_\_\_\_\_

2. Que el establecimiento \_\_\_\_\_  
con la razón social: \_\_\_\_\_,  
no incurre en Conflicto de Interés (COI) con quien realiza la contratación del OC-VV-GEI:  
\_\_\_\_\_  
con la razón social: \_\_\_\_\_,  
ni con el Organismo de Certificación para Verificación/Validación de GEI (OC-VV-GEI):  
\_\_\_\_\_, cuya  
razón social es \_\_\_\_\_  
contratado para brindar los servicios de verificación.

Los abajo firmantes, **bajo protesta de decir verdad**, afirman que no incurren en ningún tipo de conflicto de interés de acuerdo a lo señalado en el Anexo 2 de los “Criterios para la verificación de los reportes de Emisiones de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero en el marco del Registro Nacional de Emisiones”, emitidos por la SEMARNAT y que se resumen como sigue:

- Cualquier empleado o contratista que haya proporcionado los servicios que se indican en el anexo 2, al Establecimiento Sujeto a Reporte en los tres años anteriores al inicio del proceso de verificación será considerado con COI.
- Cualquier empleado o contratista que tenga un parentesco consanguíneo o por afinidad hasta segundo grado entre los miembros del órgano de verificación y la dirección o el personal del ESR.
- Así mismo y de manera adicional se deberán evaluar los riesgos a la imparcialidad que son:

**a) Por fuente de ingresos:** riesgos asociados al pago por los servicios proporcionados al ESR;

**b) Por interés propio:** riesgos de que un verificador o un OC-VV-GEI actúen por interés propio, por ejemplo cuando existe algún interés económico;

**c) Por auto-revisión:** riesgos de que un verificador o un OC-VV-GEI evalúe su propio trabajo; la evaluación de las actividades de verificación de un cliente a quien el OC-VV-GEI proporcionó asesoría sería un riesgo de auto-revisión;

**d) Por familiaridad (o confianza):** los riesgos de que el OC-VV-GEI o uno de sus miembros esté familiarizado o haya desarrollado una relación de confianza con alguno de los empleados o representantes del Establecimiento Sujeto a Reporte;

**e) Intimidación:** riesgos de que el OC-VV-GEI o uno de sus miembros tenga la percepción de ser coaccionado de forma abierta o secreta, como un riesgo de ser reemplazado o reportado a un supervisor.

- Adicionalmente, en el momento de la implementación del proceso de verificación, se deberá informar a la SEMARNAT y a la entidad de acreditación (ema) cualquier actividad que pueda dar lugar a un potencial Conflicto de Interés para el OC-VV-GEI y sus miembros, por ejemplo:
  - ❖ Adquisición del OC-VV-GEI o contratación de verificadores por otra entidad que tiene Conflicto de Interés con algún Establecimiento Sujeto a Reporte
  - ❖ Separación del cargo de uno de los miembros del OC-VV-GEI para incorporarse a la plantilla laboral del Establecimiento Sujeto a Reporte (por motivos de renuncia, liquidación o cualquier causa que motive la recesión de la prestación de servicios), entre otros.

**Firman bajo protesta de decir verdad:**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante legal del Establecimiento Sujeto a Reporte**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante legal de la Institución o empresa que realiza la contratación del OC-VV-GEI**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante legal del OC-VV-GEI**